

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 8975/2000.-**

**VISTO:**

El expediente SEO 12481-M-2000, la Ordenanza Nº 7432/96, mediante la cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a elaborar la Propuesta Integral de Usos para el Área de Protección Especial definida en su Artículo 1º), como Área Urbana comprendida por la calles Vuelta de Obligado, Independencia, Tierra del Fuego, Mitre, Sarmiento, Lainez y San Martín.

La ordenanza Nº 7628/96, mediante la cual se define en su Artículo Nº 2) al Parque Central de la Ciudad como integrante del Parque Urbano de la Fundación, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que el Parque Central, forma parte del sistema de Espacios Verdes, junto con las Avenidas Argentina y Olascoaga, sus Ramblas Centrales, las Diagonales, las Plazas Roca, Ministro González y Guemes definen la identidad urbana del Casco Histórico de la Ciudad.-

Que dichos espacios son parte de la memoria colectiva de la ciudad, establecido por sus valores Históricos, Referenciales y Ambientales.-

Que toda acción que promueva la memoria colectiva, sustenta la continuidad en el tiempo y en el espacio la identidad ciudadana.-

Que la Propuesta Integral de Usos para el Área y el Proyecto Integral para el Parque Central debe promover y dinamizar.-

La relación del Parque Central con la Ciudad y la Micro Región.

El rol del Parque dentro del Área Central de la Ciudad

La reafirmación del Uso Predominante del Parque como Espacio Verde

La redefinición de los Usos Complementarios permitidos y la morfología Urbana Arquitectónica, de los componentes que se proyecten dentro del Parque.

Que se debe materializar el Sistema Descentralizado de Áreas de Actividades Públicas, que promuevan la equidad social de oportunidades de acceso de los ciudadanos a las áreas verdes, promoviendo la creación de las áreas verdes estratégicas para la ciudad, que fortalezcan la identidad barrial y/o micro barrial de sus localizaciones.

Que el Parque Central por los valores antes nominados, es emblemático para toda la ciudad, por lo tanto se deberá potenciar su función y rol principal y ser la cabeza del Sistema Descentralizado.-

Que en el Parque a través del tiempo se han conformado sectores, en los que se fueron consolidando Usos Predominantes y Usos Complementarios.-

Que dentro de los sectores consolidados, se fueron localizando diversas actividades, las que se deberán revisar su vigencia y relación con el medio, como así también la apropiación del espacio público desde la visión de la libre accesibilidad urbana.-

Que a la fecha los Porcentajes de Uso del suelo en el Parque Central

es la siguiente:

Espacio Verde

28.91.%

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Recreativo	3.45 %
Estacionamiento	21.29 %
Cultural	2,56 %
Espejos de Agua	1.57 %
Escuela y Gimnasio	7.10 %
Terminal	6.50 %
Otros	38.31 %

Que entre los porcentajes de Uso del Suelo por actividades, el calificado en el rubro otros, deberá ser analizado y reajustado a favor del porcentaje de incidencia de los Espacios destinado a Áreas verdes.-

Que el porcentaje de ocupación de espacios destinados a estacionamientos para automóviles ha avanzado considerablemente por sobre los otros espacios.-

Que se reconocen dos tipos de estos espacios, las playas de estacionamientos a nivel y las dársenas para estacionamientos sobre las veredas circundantes del Parque.-

Que el Plan Integral de Usos y el Plan Maestro de Manejo del Parque deberá determinar la progresiva eliminación de las dársenas y la reposición y reubicación de los espacios necesarios destinados a estacionamientos, promocionando su materialización bajo nivel en el mismo Parque, sin modificar la cota de nivel promedio de calle del Parque, y aumentar las áreas verdes del Parque.-

Que el Plan y Proyecto de reposición de espacios deberán reconocer la factibilidad técnica económica y financiera.

Que la posibilidad de materializar estacionamientos bajo nivel mejorará su ubicación estratégica con relación a la ciudad, retirando progresivamente los estacionamientos de automóviles como parte de la escenografía perimetral e interna del Parque.

Que en la actualidad, a la totalidad de los sectores que conforman el Parque Central, se le superpone una trama circulatoria que lo divide en sectores, y dicha trama esta compuesta por cuatro tipo de circulaciones, vehiculares (en sentido Norte Sur la Av. Argentina - Av. Olascoaga) Circulación Peatonal, Ciclo vía, Vías del Ferrocarril (en sentido Este Oeste).-

Que el Parque Central, debe dejar de ser un taponamiento circulatorio para la vinculación entre el Centro Recreativo Comercial por excelencia que se implanta al sur del mismo y el norte de la ciudad, que también conforma el Área central de las actividades cotidiana de los vecinos.-

Que por los ejes viales de Av. Argentina - Av. Olascoaga a la altura de Las Vías del ferrocarril, diariamente el caudal circulatorio supera los veinte mil (20.000) vehículos, que transitan en sentido Norte Sur y que por los corredores Tucumán- Tierra del Fuego y Lainez- Salta el caudal circulatorio supera para cada uno, los trece mil (13.000) vehículos.-

Que materializar vías alternativas de comunicación entre el sector Norte y Sur de la ciudad, considerando que en un espacio o trayecto localizado en diez cuadras, solamente existen tres vías de comunicación que atraviesan las vías del ferrocarril,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

a saber: Lainez- Salta, Avda Argentina - Avda Olascoaga, y Tucumán - Tierra del Fuego, produciendo la saturación de estas arterias y congestiónamiento en las intersecciones de: Calle Independencia y Tierra del Fuego.  
Mitre y Tierra del Fuego.  
Mitre - Sarmiento y Av. Olascoaga.  
Sarmiento y Lainez.  
San Martín - Independencia y Av. Olascoaga.-

Que la propuesta se realiza bajo la premisa de lograr, mayor seguridad, ordenamiento y fluidez del tránsito.-

Que con la apertura de las calles Rioja - Misiones y Chubut - 25 de Mayo, se logrará distribuir y atenuar, el caudal circulatorio que satura actualmente los únicos corredores viales existentes, descongestionando las intersecciones antes detalladas.-

Que se debe posibilitar la atravesabilidad circulatoria del Parque por los dos (2) únicos espacios aptos para ello, que respetan y no destruyen el valor y patrimonio histórico de los inmuebles que en el Parque se implantan.-

Que las características de dichas calles deberán ser del tipo semipeatonales, siendo totalmente peatonales los días de mayor ocupación del Parque, es decir los días feriados y días sábados a partir de la media tarde hasta los días Lunes a las seis de la mañana.-

Que se sustenta, en crear la mejor relación y conectividad entre los sectores que lo componen, con el Parque Urbano de la Fundación.-

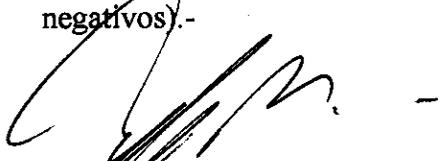
Que dicha conectividad posibilita la primera etapa del plan de Urbanismo Recreativo y Comercial que se materializara con la posible Semi Peatonalización del sector comercial al Sur del Parque.-

Que la vinculación entre el Norte y el Sur del Área central de la ciudad debe producirse solo destinando para tal fin los espacios que **no atraviesan áreas** de uso consolidado de valor histórico y aquella que inicialmente ya estaba materializada para tal fin.-

Que estos considerandos, se deberán tener en cuenta, para la Propuesta Integral de Usos, cuyo resultado será consolidar y aumentar, en la medida de lo posible los espacios destinados a áreas verdes y rediseñar mediante la convocatoria a concursos de ideas, la morfología general y particular de la totalidad de los sectores del parque, con una visión dinámica y potenciadora de sus posibilidades.

Que en cumplimiento de la ordenanza N° 7432/96, Art. 3°, el Órgano Ejecutivo, a través del área correspondiente ha convocado y consultado a las Instituciones Intermedias representantes y Organismos de Estado, las que aportaron a la elaboración de esta ordenanza.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió los Despachos N° 198/00 de Mayoría y 199/00 de Minoría, los cuales fueron tratados en la Sesión Extraordinaria N° 01/00, celebrada por el Cuerpo el día 22 de diciembre del corriente año, siendo aprobado el Despacho N° 198/00, por mayoría ( 9 votos afirmativos y 7 votos negativos).-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUÉBESE el Plan Integral de Usos del Parque Central, que ----- forma parte de la presente Ordenanza como Anexo 1.-

**ARTICULO 2º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo que a través del área ----- correspondiente se elabore el Plan Maestro de Manejo del Parque Central. El mismo incluirá como documentación de base la realización de un Concurso de Ideas para un mejor aprovechamiento del mismo.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZAR al Organó Ejecutivo Municipal a destinar la partida -----presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Neuquén, Ejercicio 2001, para dar cumplimiento a la brevedad, de la parquización con el mobiliario urbano similar a las otras plazas del Área Central, de los sectores B9 Sector Sureste Central Área Verde, y B10 Sector Sureste Espacio Verde, prevista en la Propuesta Integral de Usos para el Parque Central, incluida como Anexo Nº 1 de la presente.-

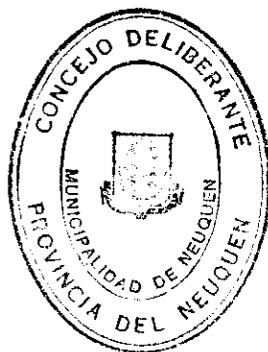
**ARTICULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE Nº SEO 12481-M-2000).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No.	8975	17/12/2000
Promulgada por Decreto No.	1683	17/12/2000
Expte. No.	SEO 12481-M-2000.	
Obs.:	_____	

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO N° 1**

**PROPUESTA INTEGRAL DE USOS PARA EL PARQUE CENTRAL**

El Parque Central forma parte de una pieza urbanística mayor, "El Parque Urbano de la Fundación". En el marco de dicha pieza urbanística el Parque Central ha sido definido como un "área de protección especial". Dicha definición implica la prohibición habilitar nuevos usos hasta tanto no se concrete una propuesta integral.

La presente ordenanza define los usos predominantes y complementarios de cada uno de los sectores del Parque. La premisa fundamental para la formulación de la propuesta ha sido la conservación del Parque como pulmón verde de la ciudad y la consolidación e incorporación de una serie de usos complementarios compatibles con la función principal de Espac

Dichos usos son: cultura, educación, deportes y equipamiento relacionado con la movilidad urbana (paradas de transporte, estacionamiento y vías de comunicación).

**INCORPORACION DE LA PROPUESTA AL BLOQUE TEMATICO N°1 DEL CPYGUA**

**Situación normativa actual del Parque**

El parque central se ubica dentro del área urbana del Ejido Municipal, y dentro de la misma, está definido como Zona Especial Centro 2 (eC2)

Zona Especial son aquellos lugares urbanos significativos del casco fundacional de la ciudad, como el Parque Central. Este tipo de zona incluye los lotes frentistas del espacio abierto considerado.

Además de la zonificación del ejido, a partir de áreas generales (expresan los distintos modos de apropiación y explotación del suelo), el Plan Urbano Ambiental plantea una zonificación a partir de áreas especiales, éstas son áreas definidas por características especiales ya sea de erosión, de inundabilidad, de valor patrimonial natural o construido, de usos específicos, generalmente de escala extraurbana, etc. Estas áreas se superponen a las áreas generales, y en ellas se determinan distintas acciones a emprender, de protección, de preservación, de recuperación, de restricción, etc.

Para la zona eC2, zona especial Centro 2, coincidente con los límites físicos del Parque Central, el PUA plantea otra zonificación en el marco de las áreas especiales: **Zona de uso específico: Ue14** (ver Plano N° 3 de Areas Especiales BT1 del CPYGUA).

Esta zona solo ocupa un sector del Parque Central, el cual estaba destinado a la localización de usos singulares, con características y normas particulares. Estos usos generalmente se relacionan con la totalidad de la ciudad y la región.

La zona UE14, superpuesta a la zona eC2, tiene definido un uso específico, el de Parador de Omnibus de corta y media distancia.

En la propuesta desarrollada se plantea una nueva ubicación de la UE14 pasando del sector central del Parque al sector sur-este del mismo.

**Situación normativa propuesta para el Parque**

La zona definida como eC2 que determina las normas de usos y ocupación del suelo para los lotes frentistas al Parque Central, mantendrá las características actuales.

La zona definida como UE14, de la zonificación por áreas especiales, tendrá una nueva localización en el sector 10 de la propuesta integral de usos, quedando para el corto plazo, hasta tanto se traslade la Terminal de Omnibus, de larga distancia, en su actual localización en el sector 8 de la propuesta integral.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

A continuación desarrollaremos la descripción de las normas urbanísticas particularizadas para la zona eC2.-

**PROPUESTA DE MODIFICACION BLOQUE TEMATICO N°1: Usos y ocupación del suelo – Zona eC2 y Zona UE14 de la zonificación por áreas especiales.**

**Directrices Urbano Ambientales para la zona eC2**

El Parque Central está conformado por dos subzonas con características diferentes. La subzona correspondiente a los lotes frentistas al espacio abierto y la subzona correspondiente al parque propiamente dicho.

Sobre la subzona de los lotes frentistas se mantienen todas las normas de usos y ocupación del suelo.

Sobre la subzona que comprende al parque se produce una profundización de la actual caracterización, dado que el BT1 solo la definía como Espacio Verde. También se produce una modificación de la localización de la zona UE14 pasando del sector central del Parque al sector sur- este como ya lo adelantamos precedentemente.

**Directrices urbano ambientales del Parque Central**

Se potenciará la identidad y roles actuales del Parque Central, a partir de los siguientes atributos:

Su carácter emblemático y vital, al ser parte del principal sistema de espacios abiertos de la ciudad, el Parque Urbano de la Fundación.

Su rol de pulmón verde del área urbana de mayor concentración de actividades y de circulación vehicular.

Su función de espacio articulador entre dos áreas del casco fundacional de alto significado urbanístico, como son "El Alto" y "El Bajo", lugares donde se concentra la mayor actividad comercial y de servicios del norte de la Patagonia.

**Directrices particulares de los sectores que componen el Parque Central**

**Delimitación de los sectores**

En el plano adjunto se definen los diez sectores que componen la propuesta integral de usos del Parque Central.

**Carácter de los sectores**

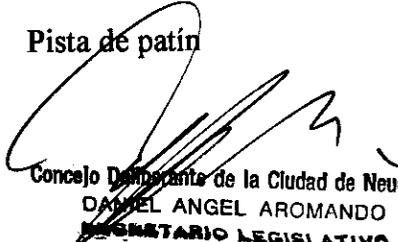
**b.1. SECTOR NOROESTE: Area equipamiento (Ae)**

Se reafirmará su vocación de área recreativa activa, incorporándose nuevos espacios para la práctica de deportes, relocalizando los juegos infantiles e incorporándose infraestructura de apoyo para la actividad de patín carrera.

Usos del Suelo

**Uso predominante: Deportivo**

Pista de patín

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Circuito aeróbico  
Playones polideportivos

**Usos complementarios:**

Espacio Verde  
Comercio en la vía pública  
Estacionamiento

**b.2. SECTOR NOROESTE CENTRAL: Area verde (Av)**

Se reafirmará su identidad como corazón verde, respetándose su muy calificada morfología, que revaloriza los espacios para la cultura consolidados en el sector como el Museo y el Anfiteatro.

Normas de Usos del Suelo

**Uso predominante:** Espacio Verde

Lago artificial  
Plaza circular  
Lugares de estar  
Senderos

**Usos complementarios:**

Cultural: Museo y Anfiteatro  
Comercial: kioscos en la vía pública  
Estacionamiento

**b.3. SECTOR SUROESTE: Area de equipamiento mixto (Aem)**

Se mantiene el carácter de área de usos mixtos, educativos y deportivos. Este sector es el de mayor diversidad de usos y el más construido de los sectores.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante:** Equipamiento Mixto

Uso educativo: Escuela primaria, Secundaria y Jardín de Infantes.

Uso Deportivo; Gimnasio y playones

**Usos complementarios:**

Comercio: kiosco y mercado popular  
Espacio verde  
Estacionamiento

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**b.4. SECTOR SUROESTE CENTRAL: Area verde mixta (Avm)**

Si bien el carácter predominante es de Espacio Verde, este sector presenta una gran diversidad de usos, desde juegos infantiles, comercio, hasta plaza cívica.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante:** Area Verde Mixta

Uso recreativo infantil: juegos infantiles, recreativos y educativos.

Uso área cívica: plaza cívica.

Uso Cultural: glorieta/escenario y anfiteatro para usos cívicos y artísticos.

Estos usos se dan sobre un espacio donde predomina el paisaje del "verde".

**Usos complementarios:**

Comercio: kioscos en la vía pública

Estacionamiento

**b.5. SECTOR NORESTE CENTRAL: Area verde mixta (Avm)**

Este sector tiene una fuerte impronta histórica dado que cubre edificios de alto valor patrimonial, actualmente reciclados y jerarquizados por la consolidación de los espacios verdes que los rodean.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante:** Area Verde Mixta

Uso espacio verde: lugares de estar, lago artificial, senderos, etc.

Uso Cultural: Paseo de los Artesanos, Estación Ferrocarril (actual edificio administrativo), Anfiteatro a cielo abierto en la Vuelta de Obligado, Teatro Galpón y Calesita histórica.

**Usos complementarios:**

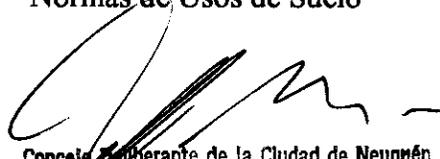
Comercio: kioscos en la vía pública

Estacionamiento

**b.6. SECTOR NORESTE: Area verde (Av)**

Este sector reafirma su carácter verde y conjuga la recreación pasiva, lugares de estar, con la recreación activa de los niños en los juegos infantiles.

Normas de Usos de Suelo

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANSEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**Uso predominante:** Espacio Verde

**Usos complementarios:**

Comercio: kioscos en la vía pública

Estacionamiento

**b.7. SECTOR SURESTE CENTRAL: Area equipamiento mixto (Aem) -corto plazo-**

Este sector tendrá en el corto plazo el carácter que tiene actualmente de espacio donde predomina el uso estacionamiento y se prevé para el mediano plazo un carácter de espacio verde. Esto será así cuando se relocalice la Terminal de Omnibus.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante –corto plazo-:** Area de Equipamiento Mixto

Uso cultural: Sala de exposiciones y oficina de turismo

Uso Estacionamiento: playa de estacionamiento ETON

**Usos complementarios –corto plazo-:**

Comercio: kioscos en la vía pública

Espacio Verde

**b.7 bis SECTOR SUR ESTE CENTRAL: Area equipamiento mixto (Aem)  
-mediano plazo-**

El traslado de la ETON cambiará radicalmente el carácter de este sector pasando a ser predominantemente verde.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante –mediano plazo-:** Espacio Verde

**Usos complementarios:**

Cultural: Sala de Exposiciones y oficina turística

Estacionamiento

Comercio: kioscos en la vía pública

**b.8. SECTOR SUR ESTE: Area equipamiento (Ae) -corto plazo-**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Este sector actualmente es ocupado por la Estación Terminal de Omnibus, al igual que el sector b.7. con el traslado de la misma cambiaría radicalmente su carácter, pasando también a ser predominantemente Espacio Verde.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante:** Equipamiento de transporte

**Usos complementarios:**

Comercio: kiosco en la vía pública  
Parada de Taxis

**b.8 bis SECTOR SURESTE: Area verde (Av) -mediano plazo-**

Con el traslado de la ETON el sector se convertirá en un nuevo pulmón verde.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante:** Espacio Verde

**Usos complementarios**

Comercio: Kiosco en la vía pública  
Estacionamiento

**b.9 SECTOR SURESTE CENTRAL: Area verde (Av) -corto plazo**

En el corto plazo, se concretará la parquización de un nuevo Espacio Verde para la ciudad. Dicho espacio contará con el mobiliario urbano similar a las otras plazas y plazoletas del área central.

Normas de Usos de Suelo

**Uso predominante:** Espacio Verde

**Usos complementarios:** Estacionamiento

**b.10. SECTOR SUR ESTE: Espacio verde (Ev) -corto plazo-**

Este sector también presenta un uso diferenciado para los horizontes de tiempo de corto y mediano plazo.

En el corto plazo se concretará como un Espacio Verde, con el mobiliario urbano similar a las otras plazas y plazoletas del área central.

Normas de Usos del suelo (corto plazo)

**Uso predominante:** Espacio Verde

Uso espacio Verde

Uso Equipamiento de Transporte

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**Usos complementarios:**

Comercio: kiosco en la vía pública  
Estacionamiento  
Plaza Cívica temática

**b.10 bis SURESTE: Area verde (Avm) - mediano plazo-**

Con la relocalización de la ETON, este sector cobijará un Parador de corta y media distancia. El área a construir será mínima por lo que seguirá predominando el "verde"

Usos del Suelo (mediano plazo)

**Uso predominante:** Area Verde

**Usos complementarios:**

Parador de transporte de corta y media distancia.  
Comercio: kiosco en la vía pública  
Estacionamiento  
Plaza Cívica temática

**c) Movilidad urbana:**

Nuevas vías de comunicación de los sectores norte (alto) y sur (bajo) del área central de la ciudad.

**c.1. Apertura continuidad calles Misiones y La Rioja**

Se define la traza de una calle con carácter semipeatonal de 7 metros de ancho y con circulación vehicular en ambos sentidos.

Sobre los bordes de la vía circulatoria, en su paso por el Parque Central, no se permitirá ningún tipo de uso comercial (permanente o temporario) ni estacionamiento vehicular.

La calle Misiones también tendrá continuidad en su intersección con la Ruta Nacional Nro.22, atravesando la misma.

Esta calle será totalmente peatonal los días feriados y días sábados, a partir de la tarde, hasta el día lunes a la 06:00 Hs. de la mañana.-

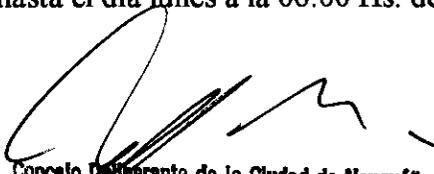
**c.2. Apertura continuidad calles Córdoba y Chubut**

Se define la traza de una calle con carácter semipeatonal de 7 metros de ancho y con circulación vehicular en ambos sentidos.

Sobre los bordes de la vía circulatoria, en su paso por el Parque Central, no se permitirá ningún tipo de uso comercial (permanente o temporario) ni estacionamiento vehicular.

La calle Chubut también tendrá continuidad en su intersección con la Ruta Nacional Nro.22, atravesando la misma.-

Esta calle será totalmente peatonal los días feriados y días sábados, a partir de la tarde, hasta el día lunes a la 06:00 Hs. de la mañana.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

El Órgano Ejecutivo Municipal definirá el sentido de circulación de las calles Misiones y Chubut en función de la apertura de las mismas y los estudios de la Dirección General de tránsito.-

**c.3. Medidas de seguridad vial y peatonal**

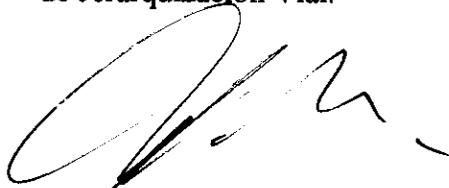
**c.3.1. Intersección con las calles San Martín, Independencia, Mitre y Sarmiento.**

Las intersecciones con las calles contarán con semáforos para ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, así como protectores peatonales y para niños.

**c.3.2. Intersección con las vías del Ferrocarril.**

Las intersecciones contarán con barreras automáticas, señalización luminosa y mobiliario para seguridad del paso de los peatones.

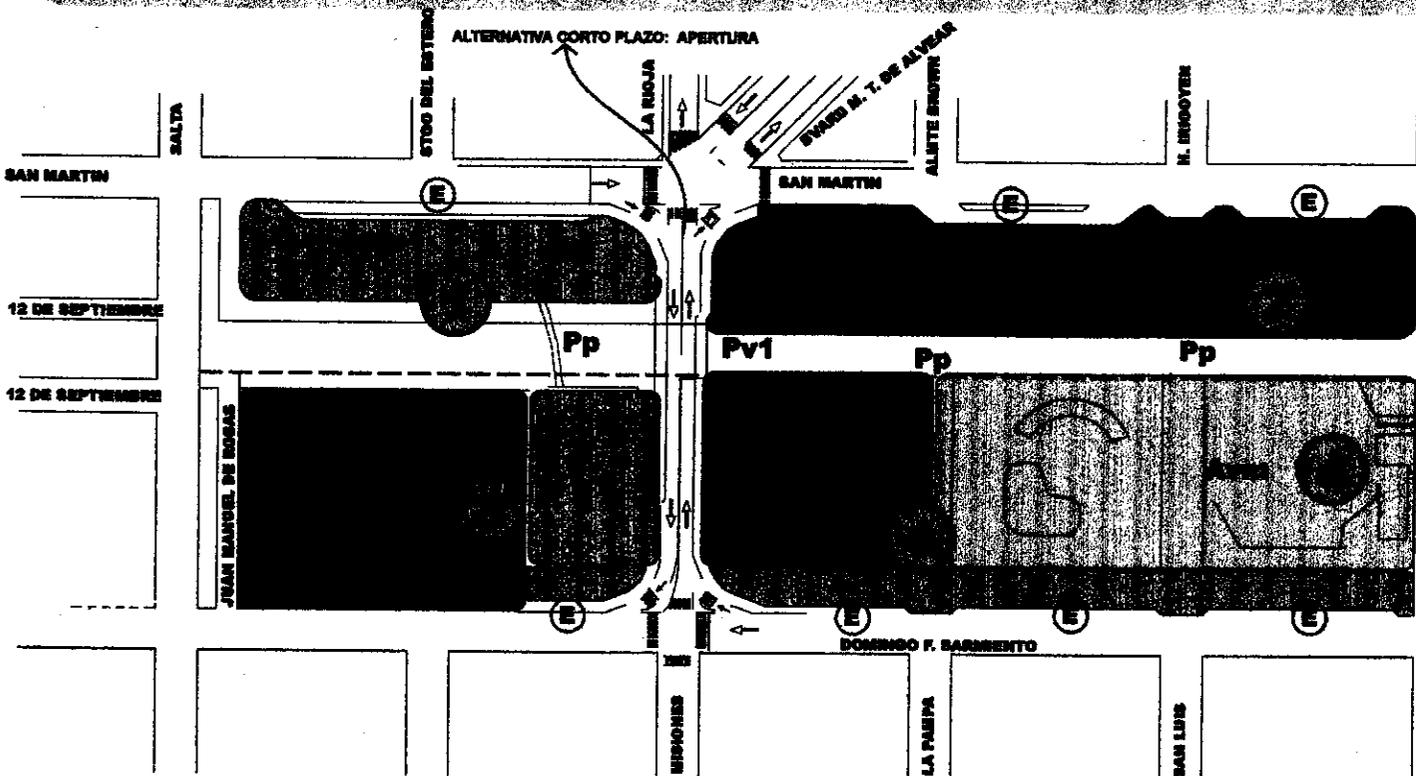
**c.3.3. Incorporación de las nuevas vías de circulación semipeatonal al Bloque Temático Nro.3: Movilidad Urbana del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, Plano de Jerarquización Vial.**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



# PROPUESTA IN



## LOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE

AL PARQUE CENTRAL SE LE SUPERPONE UNA " TRAMA CIRCULATORIA " QUE LO DIVIDE EN SECTORES. DICHA TRAMA ESTA COMPUESTA POR 4 TIPOS DE ESPACIOS DE CIRCULACION:

- 1) CIRCULACION VEHICULAR
- 2) CIRCULACION PEATONAL
- 3) CICLOVIA
- 4) VIAS DEL FERROCARRIL

### 1. Ao

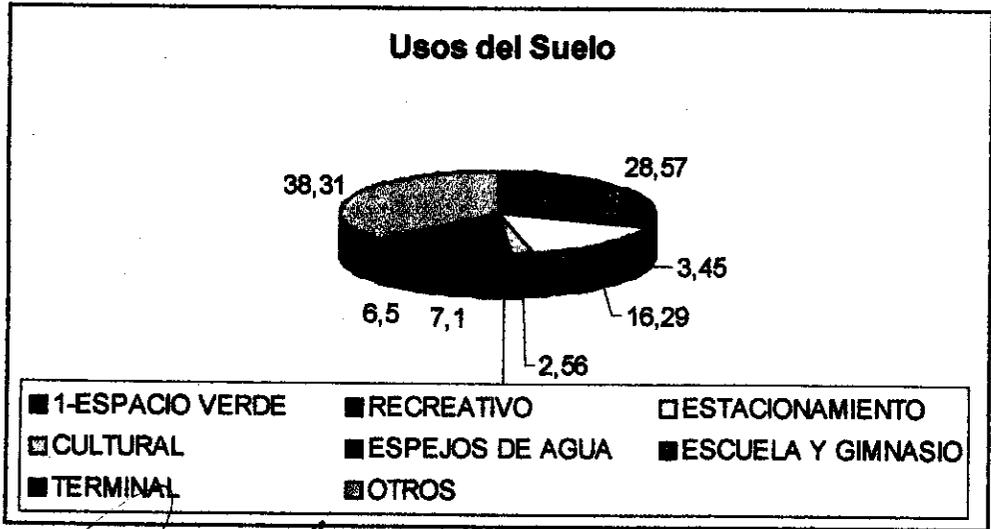
- SECTOR
- USO PR
  - PR
  - CR
  - PL
- USOS C
- EMP
  - COM
  - EST

### 2. Av

- SECTOR
- USO PI
  - LA
  - PL
  - LU
  - SE
- USOS C
- CU
  - MU
  - AN
  - CO
  - M
  - ES

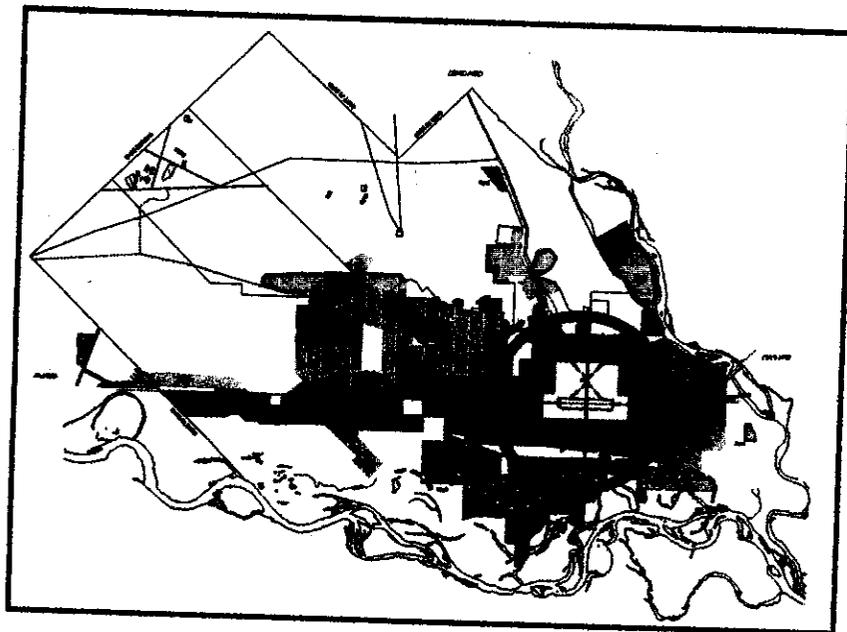
### 3. Aem

- SECTOR
- USO : E
  - ES
  - JAI
- USO : E
- GM
  - PL
- USOS C
- CO
  - KIO
  - ME
  - ES
  - LU
  - ES

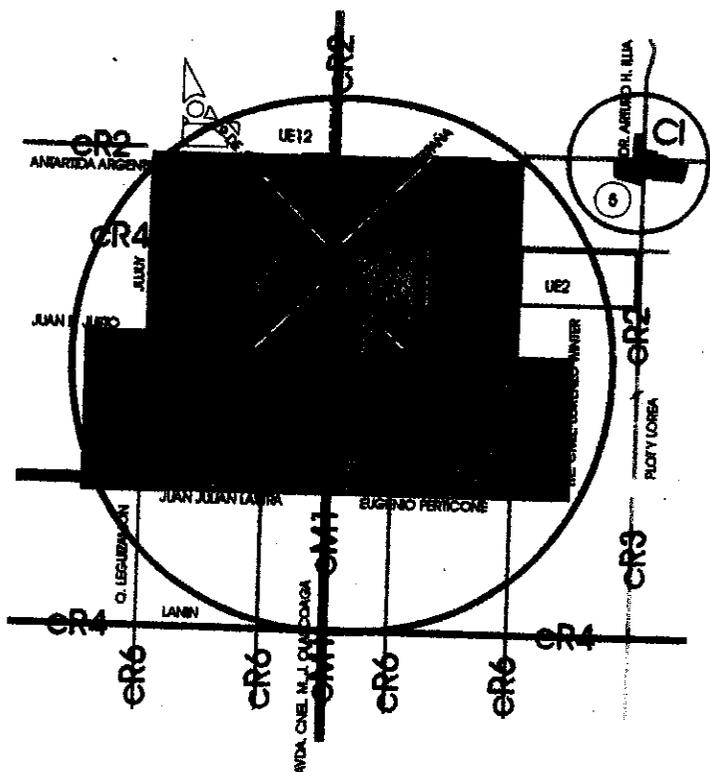
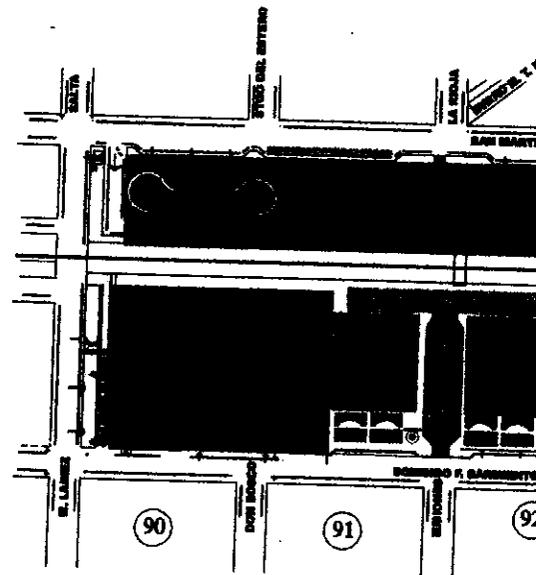


Concejo Deliberante de la Ciudad de ~~Neuquén~~  
 DANIEL ANGEL AROMANDO  
 SECRETARIO LEGISLATIVO

# SITUACION ACTU



PLAN URBANO AMBIENTAL

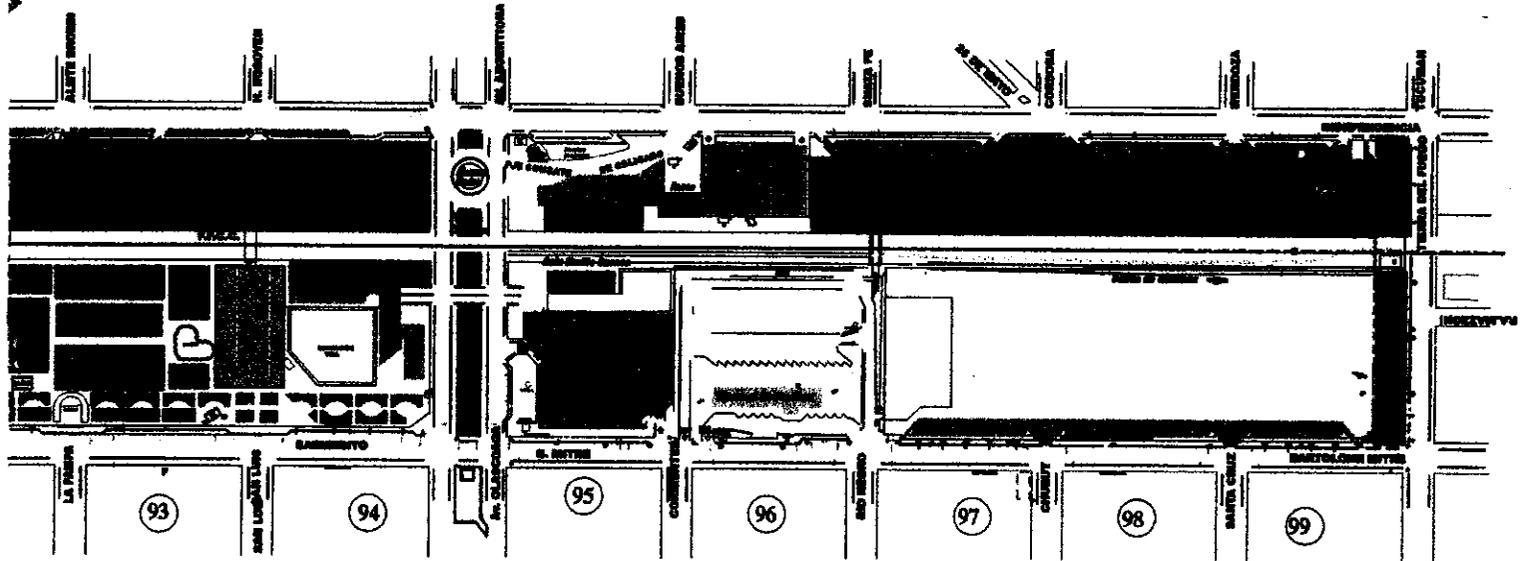


**CENTRO PRINCIPAL  
CP**

*[Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- ## USOS DEL SU
- 1-ESPACIO VERDE
  - RECREATIVO
  - ESTACIONAMIENTO
  - CULTURAL
  - ESPEJOS DE AGUA
  - ESCUELA Y GIMNASIO
  - TERMINAL
  - OTROS

# IAL DEL PARQUE



## ELO

- 28,91
- 3,45
- 21,29
- 2,56
- 1,57
- 7,1
- 6,5
- 38,31

Grafico de Usos

- |                   |                   |                      |
|-------------------|-------------------|----------------------|
| ■ 1-ESPACIO VERDE | ■ RECREATIVO      | □ ESTACIONAMIENTO    |
| □ CULTURAL        | ■ ESPEJOS DE AGUA | ■ ESCUELA Y GIMNASIO |
| ■ TERMINAL        | □ OTROS           |                      |

